



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Lima, veintiuno de octubre de dos mil quince

VISTO el Informe N.º 00252-2015-MSM-SG/JNE, del 16 de octubre de 2015, suscrito por el secretario general del Jurado Nacional de Elecciones, por medio del cual remite la versión final del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 142, 177 y 181 de la Constitución Política del Perú reconocen al Jurado Nacional de Elecciones como un organismo supremo en material electoral y, como tal, le confiere la potestad de ejercer sus atribuciones mediante resoluciones irrevisables a través de la jurisdicción ordinaria. En tal sentido, el artículo 5, literal *l*, de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante LOJNE) le reconoce competencia para dictar las resoluciones y la reglamentación necesarias para su funcionamiento.
2. En concordancia con ello, el artículo 36, literales *a* y *s*, de la LOJNE, establece que, en la primera instancia, compete a los Jurados Electorales Especiales inscribir a los candidatos presentados por los partidos políticos o las alianzas entre partidos, así como resolver las tachas e impugnaciones que se interpongan contra dichas candidaturas.

Por su parte, el artículo 5, literal *t*, de la LOJNE prescribe que es atribución del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones resolver en última y definitiva instancia las apelaciones que se interpongan en contra de las decisiones de los Jurados Electorales Especiales.

3. Mediante Resolución N.º 0225-2015-JNE, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el miércoles 26 de agosto de 2015, se prepublicó el proyecto de Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, por el periodo de treinta días, a fin de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general. Cabe precisar que este reglamento busca brindar las herramientas que faciliten a los actores electorales el adecuado ejercicio de su derecho a la participación política; además, se hace imprescindible contar con una norma que tenga vocación de permanencia, a fin de contribuir a la seguridad jurídica.
4. Asimismo, el referido proyecto de reglamento se publicó en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y se puso en conocimiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), de la Defensoría del Pueblo, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Oficial Mayor del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de la Prensa Peruana, y del Ministerio de Cultura, mediante Oficios N.º 2948-2015-SG/JNE, N.º 2949-2015-SG/JNE, N.º 2950-2015-SG/JNE, N.º 2951-2015-SG/JNE, N.º 2952-2015-SG/JNE y N.º 2953-2015-SG/JNE; así como de los partidos políticos con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas: Acción Popular, Democracia Directa, Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP, Fuerza Popular, Partido Aprista Peruano, Partido Democrático Somos Perú, Partido Humanista Peruano, Partido Nacionalista Peruano, Partido Político Orden, Partido Popular Cristiano - PPC, Perú Patria Segura, Perú Posible, Peruanos por el Cambio, Restauración Nacional, Siempre Unidos, Solidaridad Nacional, Todos por el



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Perú, Unidos por el Perú, Vamos Perú y Alianza Para el Progreso, a través de los Oficios N.º 2954-2015-SG/JNE, N.º 2955-2015-SG/JNE, N.º 2956-2015-SG/JNE, N.º 2957-2015-SG/JNE, N.º 2958-2015-SG/JNE, N.º 2959-2015-SG/JNE, N.º 2960-2015-SG/JNE, N.º 2961-2015-SG/JNE, N.º 2962-2015-SG/JNE, N.º 2963-2015-SG/JNE, N.º 2964-2015-SG/JNE, N.º 2965-2015-SG/JNE, N.º 2966-2015-SG/JNE, N.º 2967-2015-SG/JNE, N.º 2968-2015-SG/JNE, N.º 2969-2015-SG/JNE, N.º 2970-2015-SG/JNE, N.º 2971-2015-SG/JNE, N.º 2972-2015-SG/JNE, N.º 2973-2015-SG/JNE y N.º 2974-2015-SG/JNE.

5. En ese escenario, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones recibió las sugerencias y recomendaciones de diversas áreas respecto al mencionado proyecto de reglamento, como los remitidos a través del Memorando N.º 1045-2015-DNFPE/JNE, del 19 de agosto de 2015, suscrito por el titular la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE); del Informe N.º 233-2015-DGNAJ/JNE, del 21 de agosto de 2015, suscrito por el titular de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos (DGNAJ); la carta s/n, del 24 de setiembre de 2015, suscrita por el secretario general de la Asociación Civil Transparencia; del Oficio N.º 001701-2015-SG/ONPE, del 7 de octubre de 2015, suscrito por la secretaria general de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), así como aquellas efectuadas por la ciudadanía en general a través del correo electrónico institucional <reglamentos@jne.gob.pe>.
6. Finalmente, se debe mencionar que cada una de las sugerencias y comentarios fueron adecuadamente debatidos y analizados, conforme se comunica en el informe del visto, lo cual permitió la elaboración del texto final del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, por lo que corresponde que este sea aprobado.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, bajo la presidencia del magistrado Baldomero Elías Ayvar Carrasco, por ausencia del Presidente titular, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- APROBAR el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, que consta de 51 artículos y una disposición final, y cuyo tenor es el siguiente:

Artículo segundo.- APROBAR el formato de solicitud de inscripción de fórmula presidencial, el formato de inscripción de lista de candidatos al Congreso de la República, el formato de solicitud de inscripción de lista de representantes ante el Parlamento Andino, el modelo de Acta de elección interna / Designación directa de candidato, el formato de declaración jurada de hoja vida, el formato resumen de Plan de Gobierno y el formato Plan de Trabajo - Parlamento Andino 2016-2021; los cuales se encuentran en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 como parte de la presente resolución.

Artículo tercero.- REMITIR la presente resolución a las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales y al Registro Nacional de Identificación y Registro Civil, para su conocimiento y fines pertinentes.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Artículo cuarto.- DEJAR SIN EFECTO las normas reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución, el reglamento y sus anexos en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

AYVAR CARRASCO

FERNÁNDEZ ALARCÓN

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General
mamm/hec



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

**REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS
PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DE REPRESENTANTES ANTE EL
PARLAMENTO ANDINO**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
MARCO LEGAL**

Artículo 1.- Objetivo

Regular las etapas del procedimiento de inscripción de la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como de las listas de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino.

Artículo 2.- Base legal

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones
- 2.3 Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- 2.4 Ley N.º 28094, Ley de Partidos Políticos, y sus modificatorias
- 2.5 Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, y su modificatoria.
- 2.6 Ley N.º 30322, Ley que crea la ventanilla única de antecedentes para uso electoral
- 2.7 Decreto Supremo N.º 069-2015-PCM, Reglamento de la Ley N.º 30322, Ley que crea la ventanilla única de antecedentes para uso electoral

Artículo 3.- Alcance

Las normas establecidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los Jurados Electorales Especiales, organizaciones políticas con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas, así como para la ciudadanía en general que participarán en las Elecciones Generales y de representantes ante el Parlamento Andino.

**CAPÍTULO II
ABREVIATURAS Y DEFINICIONES**

Artículo 4.- Abreviaturas

JNE	: Jurado Nacional de Elecciones
RENIEC	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
ONPE	: Oficina Nacional de Procesos Electorales
JEE	: Jurado Electoral Especial
DNROP	: Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
ROP	: Registro de Organizaciones Políticas
CPP	: Constitución Política del Perú
LOE	: Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones
LOJNE	: Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

LPP	: Ley N.º 28094, Ley de Partidos Políticos
DNI	: Documento nacional de identidad
SIPE-SG	: Sistema de Información de Procesos Electorales de la Secretaría General
PECAOE	: Sistema de Personeros, Candidatos y Observadores Electorales

Artículo 5.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento se consideran las siguientes definiciones:

- 5.1 Apelación:** Medio impugnatorio que interpone el legitimado contra un pronunciamiento emitido por el JEE, a fin de que el JNE resuelva en segunda y última instancia.
- 5.2 Calificación:** Verificación de la solicitud de inscripción de la fórmula de candidatos a presidente y vicepresidente de la República, así como de las listas de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino, que el JEE efectúa de manera integral, respecto del cumplimiento de los requisitos de ley para su inscripción.
- 5.3 Distrito electoral:** Demarcación territorial en la que se elige a la autoridad. Puede ser de dos tipos: único, cuando el territorio en su conjunto constituye un solo distrito electoral; o múltiple, cuando el territorio se divide en varios distritos electorales. La elección de presidente y vicepresidentes de la República, así como de representantes ante el Parlamento Andino, se realiza en distrito único; por otra parte, la elección de congresistas, en distrito múltiple.
- 5.4 Cuota electoral de género:** Porcentaje mínimo establecido por ley para asegurar la participación de mujeres o varones en las distintas listas de candidatos al Congreso de la República y de representantes al Parlamento Andino.
- 5.5 Declaración jurada de hoja de vida:** Documento en el que se detallan, entre otros aspectos, los datos personales, académicos, laborales, políticos, patrimoniales, así como antecedentes penales de los candidatos.
- 5.6 Inadmisibilidad:** Pronunciamiento expedido por el incumplimiento de un requisito de ley subsanable respecto de la solicitud de inscripción u otra petición formulada por el personero legal de la organización política. El JEE la declara y es subsanable dentro de un plazo determinado. Tiene carácter de inapelable.
- 5.7 Improcedencia:** Pronunciamiento expedido por el incumplimiento de un requisito de ley no subsanable, o la no subsanación de observaciones dentro del plazo otorgado, respecto de la solicitud de inscripción u otra petición formulada por el personero legal de la organización política. El JEE declara la improcedencia, que puede ser materia de apelación.
- 5.8 Jurado Electoral Especial:** Órgano de carácter temporal que se instala para un determinado proceso electoral. Sus funciones y atribuciones están establecidas en la LOJNE, LOE y demás normas pertinentes.
- 5.9 Jurado Nacional de Elecciones:** Organismo constitucional autónomo, que tiene competencia nacional en materia electoral. Entre sus principales atribuciones figura la labor de impartir justicia en dicho ámbito, fiscalizar la legalidad de los procesos



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

electorales, velar por el cumplimiento de la normativa electoral, así como ejercer las demás funciones que le asigna la CPP y su ley orgánica.

- 5.10 Organización política:** Asociación de ciudadanos que adquiere personería jurídica con su inscripción en el ROP, cuya finalidad es participar por medios lícitos en los asuntos públicos del país, mediante el planteamiento de propuestas o programas de gobierno y contribuyendo a la formación de la voluntad cívico-ciudadana.

El término *organización política*, en las elecciones generales y de representantes al Parlamento Andino, comprende a los partidos políticos y alianzas electorales entre partidos políticos.

- 5.11 Plan de gobierno:** Documento elaborado y presentado por la organización política, en el que propone, en base a un diagnóstico y visión de desarrollo, los objetivos, lineamientos de política, acciones, estrategias y metas en el ámbito nacional.

Respecto del Parlamento Andino, dicha definición corresponde al plan de trabajo sobre las propuestas que se llevarán al citado parlamento.

- 5.12 Plazo:** Es el tiempo establecido normativamente para el cumplimiento de los actos procedimentales.

- 5.13 Pleno del Jurado Nacional de Elecciones:** Órgano colegiado permanente compuesto por cinco miembros, que son designados conforme a lo dispuesto en los artículos 179 de la CPP y 10 de la LOJNE. Tiene competencia a nivel nacional.

- 5.14 Población electoral:** Número de electores pertenecientes a cada distrito electoral en donde se elegirá a las autoridades.

- 5.15 Radio urbano:** Delimitación del ámbito territorial, en la circunscripción en que se postula, dentro del cual se deberá señalar domicilio procesal. El JEE, luego de su instalación, publicará el radio urbano respectivo.

- 5.16 Tacha:** Cuestionamiento por escrito que formula cualquier ciudadano inscrito ante el Reniec, en contra de uno o más integrantes de una fórmula o lista de candidatos, por el incumplimiento de requisitos o porque se incurre en los impedimentos establecidos por la LOE.

TÍTULO II
DEMOCRACIA INTERNA, CUOTA, DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA
Y PLAN DE GOBIERNO

Artículo 6.- Cuota de género

La cuota de género establece que no menos del 30% de las listas de candidatos a congresistas o de representantes ante el Parlamento Andino deben estar integradas por varones o por mujeres, registrados como tales, conforme a su DNI.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Artículo 7.- Periodo de la elección interna de candidatos

Las elecciones internas se realizan entre los ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de elección y veintiún (21) días calendario antes del plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de candidatos.

Artículo 8.- Cargos sujetos a elección interna

Están sujetos a elección interna los candidatos de los partidos políticos que postulen a los siguientes cargos:

- a. Presidente y vicepresidentes de la República
- b. Congresista de la República
- c. Representante ante el Parlamento Andino

Artículo 9.- Modalidades de elección de candidatos

Los candidatos a los cargos de presidente y vicepresidente de la República, así como al menos las cuatro quintas partes del total de la lista de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino deben ser elegidos bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a. Elecciones abiertas con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.
- b. Elecciones cerradas con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- c. Elecciones a través de delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto y con observancia a lo prescrito en el artículo 27 de la LPP.

De no estar indicada en el estatuto, la modalidad de elección de candidatos será decidida por el órgano competente del partido político.

Aun cuando en las elecciones internas se presente una lista única, el partido político debe sujetar la elección de sus candidatos a alguna de las modalidades previstas en el presente artículo.

Artículo 10.- Elección de candidatos de las alianzas electorales

Las alianzas electorales establecerán en sus respectivas actas de constitución la forma en que se llevará a cabo la elección interna de sus candidatos, observando las modalidades establecidas en el artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 11.- Designación directa

Hasta una quinta parte del total de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino puede ser designada directamente por el órgano del partido que disponga el estatuto o el acuerdo que forma la alianza electoral. Esta facultad es indelegable.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Artículo 12.- Contenido del acta de elección interna

El acta de elección interna es el documento en el que se registran los actos, hechos e incidencias que se producen el día de la elección. Debe incluir, como mínimo, los siguientes datos:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta, con la precisión del lugar y fecha de la realización del acto de elección interna.
- b. Distrito electoral.
- c. Nombre completo, número de DNI y sexo de los candidatos elegidos.
- d. Modalidad empleada para la elección de los candidatos, conforme al artículo 9 del presente reglamento, aun cuando se haya presentado para dicha elección fórmula y lista única de candidatos.
- e. Nombre completo, número de DNI y firma de los miembros del comité electoral o del órgano colegiado que haga sus veces, quienes deberán firmar el acta.

Artículo 13.- Contenido del acta de designación directa

La designación directa de hasta una quinta parte del número total de candidatos, efectuada por el órgano partidario competente, debe constar en un acta e incluir, como mínimo, los siguientes datos:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta, con la precisión del lugar y fecha de la realización del acto de designación.
- b. Distrito electoral.
- c. Nombre completo, número de DNI y sexo de los candidatos designados por la organización política.
- d. Nombre completo, número de DNI y firma de los miembros del órgano competente encargado de la designación directa.

Artículo 14.- Datos de la declaración jurada de hoja de vida

14.1. La solicitud de inscripción de la fórmula o lista debe ir acompañada de la declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos que la integran, la cual debe contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de nacimiento.
2. Experiencias de trabajo en oficios, ocupaciones o profesiones, que hubiese tenido en el sector público y en el privado o si no la tuviera.
3. Estudios realizados (títulos y grados si los tuviere).
4. Trayectoria de dirigente de cualquier naturaleza, en cualquier base o nivel, consignando los cargos partidarios, de elección popular, por nombramiento o de otra modalidad, que hubiese tenido.
5. Relación de sentencias condenatorias firmes impuestas al candidato por delitos dolosos, la que incluye las sentencias con reserva del fallo condenatorio.
6. Relación de sentencias, que declaren fundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por incumplimiento de obligaciones familiares o alimentarias, contractuales, laborales o por incurrir en violencia familiar, que hubieran quedado firmes.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

7. Mención de las renunciaciones efectuadas a otros partidos, movimientos de alcance regional o departamental u organizaciones políticas de alcance provincial y distrital, de ser el caso.
 8. Declaración de bienes y rentas, de acuerdo con las disposiciones previstas para los funcionarios públicos.
 9. Aquellos rubros que se determinen como opcionales.
- 14.2. Cuando el JEE advierta la omisión de la información contenida en los acápites 5, 6 y 8, del numeral 14.1, o la incorporación de información falsa, dispondrá la exclusión del candidato correspondiente hasta diez días naturales antes de la fecha de la elección.

La organización política podrá reemplazar al candidato excluido solamente hasta la fecha límite de presentación de la solicitud de inscripción de la fórmula o lista de candidatos, según corresponda. La información falsa u omisión que se detecte en fecha posterior al plazo máximo para la exclusión, solo dará lugar a la remisión de los actuados al Ministerio Público y a las anotaciones marginales en la declaración jurada de hoja de vida.

Artículo 15.- Código y clave de acceso para el ingreso de información

La información a la que se refiere el artículo anterior debe ser ingresada en el formato del sistema PECAOE que corresponda. Para tal efecto, el JNE, a través de su Secretaría General y del JEE, entregará un código de usuario y una clave de acceso únicamente al personero legal de cada organización política inscrito en el ROP, quien velará por su confidencialidad, buen uso y adecuada administración, bajo responsabilidad.

Artículo 16.- Presentación de la declaración jurada de hoja de vida

- 16.1. Luego de ingresada la información al formato del sistema PECAOE para su publicación en el portal electrónico institucional del JNE, la declaración jurada de hoja de vida del candidato queda registrada.
- 16.2. Las organizaciones políticas, al momento de solicitar la inscripción de fórmulas o listas de candidatos ante el JEE, deben adjuntar la impresión de la declaración jurada de hoja de vida registrada en el sistema PECAOE, la cual debe contener la huella dactilar del índice derecho y debe estar firmada, en cada una de las páginas, por el candidato.

Asimismo, dicha impresión también debe estar firmada, en cada una de las páginas, por el personero legal de la organización política. La información que se presenta ante el JEE debe ser idéntica a la ingresada al sistema PECAOE.

Artículo 17.- Publicación y publicidad de la declaración jurada de hoja de vida

- 17.1. Quienes participen en la elección interna de las organizaciones políticas para ser elegidos candidatos, o quienes sean designados como tales, deberán presentar una declaración jurada de hoja de vida, ante la misma organización política (se puede emplear el formato aprobado con el presente reglamento). Tales declaraciones juradas deberán publicarse en la página web de la respectiva organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

- 17.2. Las declaraciones juradas de hoja de vida presentadas ante los JEE serán accesibles a la ciudadanía en general, a través del portal electrónico institucional del JNE, a partir de la presentación de las solicitudes de inscripción de fórmula o listas de candidatos.
- 17.3. Las declaraciones juradas de hoja de vida de ciudadanos, cuyas solicitudes de inscripción como candidatos han sido denegadas o tachadas por resolución consentida o ejecutoriada, son eliminadas del portal electrónico institucional del JNE.

Artículo 18.- Fiscalización de la información de la declaración jurada de hoja de vida

- 18.1. El JNE y los JEE fiscalizarán la información contenida en la declaración jurada de hoja de vida del candidato, a través de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales.
- 18.2. Presentada la solicitud de inscripción del candidato, bajo ninguna circunstancia se admitirán pedidos o solicitudes para modificar la declaración jurada de hoja de vida, salvo anotaciones marginales autorizadas por los JEE, que dispondrán su registro a través de la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 19.- Ingreso del plan de gobierno y formato resumen en el sistema PECAOE

El personero legal de la organización política, con el código de usuario y la clave de acceso asignados, deberá digitar los datos en el formato resumen del plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino), así como cargar el archivo digital que lo contiene, en el sistema PECAOE.

Artículo 20.- Presentación del plan de gobierno y formato resumen

- 20.1. El plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino) firmado en cada una de las páginas por el personero legal, la impresión del formato resumen de este, el CD o dispositivo USB que contiene el archivo digital y la constancia de haber sido registrado el formato resumen en el sistema PECAOE se presentan junto con la solicitud de inscripción de la fórmula o lista de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, según corresponda, ante el JEE de Lima Centro.
- 20.2. Bajo ninguna circunstancia se admitirán pedidos o solicitudes para modificar el plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino) con posterioridad a la fecha límite para la presentación de las solicitudes de inscripción de la fórmula o lista de candidatos.

Artículo 21.- Publicación del plan de gobierno y formato resumen

- 21.1. El JEE dispondrá la publicación del plan de gobierno y del formato resumen del plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino) presentados por la organización política, junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula o lista de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 23-A de la LPP.
- 21.2. Los planes de gobierno presentados (o planes de trabajo en el caso del Parlamento Andino) serán accesibles a la ciudadanía en general, a través del portal electrónico



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

institucional del JNE, a partir de la presentación de las solicitudes de inscripción de la fórmula o listas de candidatos, según corresponda.

- 21.3. Los planes de gobierno (o planes de trabajo en el caso del Parlamento Andino) de las organizaciones políticas, cuyas solicitudes de inscripción hayan sido denegadas o tachadas por resolución consentida o ejecutoriada, son eliminados del portal electrónico institucional del JNE.

TÍTULO III
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA
Y LISTA DE CANDIDATOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES

Artículo 22.- Competencia para tramitar las solicitudes de inscripción de candidatos

- 22.1. Las solicitudes de inscripción de la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República y de la lista de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino se tramitan ante el JEE de Lima Centro, que se constituye como primera instancia para la calificación, subsanación, admisión, resolución de tachas e inscripción de estas candidaturas.
- 22.2. Las solicitudes de inscripción de listas de candidatos al Congreso de la República se tramitan ante el JEE de la circunscripción electoral que corresponda.

Artículo 23.- Ámbito de participación de las organizaciones políticas

Los partidos políticos y las alianzas electorales entre partidos pueden presentar candidatos a los cargos de presidente y vicepresidente de la República, congresista de la República y representante ante el Parlamento Andino.

Artículo 24.- Pago de tasas

El pago de tasas debe efectuarse únicamente ante el Banco de la Nación. No se admitirán boletas por depósitos en cuenta o pagos directos.

Artículo 25.- Horario de atención al público en el día de cierre de presentación de solicitudes de inscripciones de fórmulas o listas de candidatos

El último día del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de fórmulas o listas de candidatos, ante el JEE competente, la atención al público iniciará a las 08:00 horas y culminará a las 24:00 horas.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

CAPÍTULO II
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 26.- Requisitos para ser candidato al cargo de presidente y vicepresidentes de la República

Para ser candidato al cargo de presidente de la República se requiere:

- a. Ser peruano de nacimiento.
- b. Tener como mínimo treinta y cinco (35) años, cumplidos a la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de la fórmula presidencial.
- c. Gozar del derecho de sufragio.
- d. Estar inscrito en el Reniec.

Asimismo, deben tenerse presente los impedimentos para postular establecidos en el artículo 107 de la LOE. Los mismos requisitos e impedimentos rigen para los candidatos a vicepresidentes.

Artículo 27.- Imposibilidad de concurrencia de postulaciones

- 27.1. Cada partido político o alianza electoral solo puede solicitar la inscripción de una fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República. La fórmula está constituida por un (1) presidente y dos (2) vicepresidentes.
- 27.2. El candidato a la Presidencia de la República no puede integrar la lista de candidatos al Congreso de la República ni la lista de candidatos al Parlamento Andino.
- 27.3. El candidato que integre una fórmula ya inscrita no puede figurar en otra.
- 27.4. Los candidatos a las Vicepresidencias pueden, simultáneamente, integrar las listas de candidatos al Congreso de la República o a representantes ante el Parlamento Andino.
- 27.5. De conformidad con el artículo 23 de la LPP, los candidatos a presidente y vicepresidente necesariamente deben ser elegidos en el proceso de elección interna de la organización política.
- 27.6. Ningún candidato afiliado a un partido político inscrito en el ROP podrá postular por otra organización política, a menos que hubiese renunciado a dicha afiliación con cinco meses de anticipación a la fecha del cierre de inscripción de candidatos; o que cuente con autorización expresa del partido político al que pertenece, la cual debe adjuntarse a la solicitud de inscripción, y, además, que este no presente candidato en la respectiva circunscripción.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Artículo 28.- Plazo para la presentación de la solicitud de inscripción de la fórmula de candidatos

Las organizaciones políticas deben presentar su solicitud de inscripción de fórmula de candidatos hasta noventa (90) días naturales antes de la fecha de las elecciones. Todo reemplazo de candidatos solamente podrá realizarse antes del vencimiento de dicho plazo.

Artículo 29.- Documentos que se presentan al momento de solicitar la inscripción de la fórmula de candidatos

El personero legal inscrito en el ROP o acreditado ante el JEE de Lima Centro está autorizado para presentar la solicitud de inscripción ante el referido JEE. El JNE, a través de la Secretaría General, le brinda la clave de acceso al sistema para el llenado de la respectiva solicitud y de los formularios requeridos, los cuales serán impresos y entregados, conforme a las siguientes indicaciones:

- 29.1. La impresión del formulario Solicitud de Inscripción de Fórmula de Candidatos firmado por todos los candidatos y el personero legal.
- 29.2. El acta original, o copia firmada por el personero legal, que debe contener la elección interna de los candidatos a presidente y vicepresidentes, realizada por el órgano partidario que establece el estatuto o el acuerdo que forma la alianza electoral. Para tal efecto, dicha acta deberá incluir lo siguiente:
 - a. Lugar y fecha de suscripción.
 - b. Nombre completo y número de DNI de los candidatos elegidos y el orden de los candidatos a vicepresidentes.
 - c. Modalidad empleada para la elección de los candidatos, conforme al artículo 9 del presente reglamento.
 - d. Nombre completo, número de DNI y firma de los miembros del comité electoral o del órgano colegiado que haga sus veces.
- 29.3. La impresión del plan de gobierno y del formato resumen de este, firmados por el personero legal de la organización política. Además, debe adjuntar la constancia de haber registrado el formato resumen en el sistema PECAOE, de conformidad con los artículos 19 y 20 del presente reglamento. Asimismo, deberá anexarse el CD o el dispositivo USB que contenga el archivo digital del plan de gobierno.
- 29.4. La impresión de la declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la fórmula, registrada en el sistema PECAOE, conforme al artículo 16 del presente reglamento. Dicha declaración, en cada una de sus páginas, deberá estar firmada por el respectivo candidato y el personero legal, y deberá contener la huella dactilar del primero.
- 29.5. El original o copia legalizada del documento en el que conste la renuncia al cargo, en el caso de aquellos ciudadanos que deben cumplir con dicha exigencia para postular, de acuerdo con el artículo 107 de la LOE.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

29.6. El original o copia legalizada de la autorización expresa, suscrita por el secretario general o por quien señale el respectivo estatuto de la organización política en la que el candidato está inscrito, para que pueda postular por otra agrupación política.

29.7. Copia simple del DNI de cada integrante de la fórmula.

29.8. El original del comprobante de pago de la tasa que corresponda.

El JNE fiscalizará la información presentada conforme a sus atribuciones, de ser el caso.

Artículo 30.- Requisitos para ser candidato al Congreso de la República o Parlamento Andino

Para ser candidato al Congreso o al Parlamento Andino, todo ciudadano requiere:

- a. Ser peruano de nacimiento.
- b. Tener como mínimo veinticinco (25) años, cumplidos a la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de las listas de candidatos.
- c. Gozar del derecho de sufragio.
- d. Estar inscrito en el RENIEC.

Asimismo, deben tenerse presente los impedimentos para ser candidatos establecidos en los artículos 113 y 114 de la LOE.

Artículo 31.- Presentación de la lista de candidatos al Congreso de la República

Cada partido político o alianza electoral solo puede inscribir ante el JEE correspondiente una lista de candidatos al Congreso de la República, considerando lo siguiente:

- 31.1. Según el número de escaños para cada uno de los distritos electorales, y en concordancia con el artículo 115 de la LOE, la lista debe estar integrada por el número de congresistas que se ha determinado elegir para cada distrito electoral. En los distritos electorales en los que se elige menos de tres (3) congresistas, se debe inscribir una lista con tres (3) candidatos.
- 31.2. La lista de candidatos debe estar integrada por no menos del 30% de mujeres o varones, registrados como tales en su DNI. En los distritos electorales en los que la lista contenga tres (3) candidatos a congresista, por lo menos uno (1) debe ser mujer o varón.
- 31.3. La solicitud de inscripción de la lista debe indicar el orden de ubicación de los candidatos en número correlativo, debe estar firmada por cada uno de ellos y por el personero de la organización política.
- 31.4. De conformidad con el artículo 24 de la LPP, hasta una quinta parte (20%) del número total de candidatos que presente la organización política podrá ser designado directamente por el órgano que disponga su normativa interna.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Para tal efecto, la organización política debe considerar que el cálculo para determinar el porcentaje de designados se realiza sobre la base del número de candidatos previstos por cada distrito electoral, y este se aplica únicamente en aquellos distritos electorales donde resulte posible establecer el quinto de designación directa, esto es, cuando se establezcan como mínimo cinco (5) candidatos.

- 31.5. El candidato que integra una lista inscrita no puede figurar en otra del mismo distrito electoral o de uno distinto.
- 31.6. Solo los candidatos a las Vicepresidencias pueden integrar la lista de candidatos al Congreso de la República o a representantes ante el Parlamento Andino, de forma excluyente.
- 31.7. Ningún candidato afiliado a un partido político inscrito en el ROP podrá postular por otra organización política, a menos que hubiese renunciado a dicha afiliación con cinco meses de anticipación a la fecha de cierre de inscripción de solicitudes; o que cuente con autorización expresa del partido político al que pertenece, la cual debe adjuntarse a la solicitud de inscripción, y, además, que este no presente candidato en la misma circunscripción.

Artículo 32.- Presentación de la lista de candidatos al Parlamento Andino

Cada partido político o alianza electoral solo puede inscribir ante el JEE de Lima Centro una lista de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, considerando lo siguiente:

- 32.1. La lista debe estar integrada por quince (15) candidatos, de los cuales un mínimo de 30% deben ser mujeres o varones, registrados como tales en su DNI.
- 32.2. La solicitud de inscripción de la lista debe indicar el orden de ubicación de los candidatos en número correlativo, debe estar firmada por cada uno de ellos y por el personero de la organización política.
- 32.3. Solo los candidatos a las Vicepresidencias pueden integrar la lista de candidatos al Congreso de la República o a representantes ante el Parlamento Andino, de forma excluyente.
- 32.4. Los postulantes al Parlamento Andino deben cumplir los mismos requisitos y tienen los mismos impedimentos e incompatibilidades que los postulantes al Congreso de la República, acorde con la Ley N.º 28360.
- 32.5. De conformidad con el artículo 24 de la LPP, hasta una quinta parte (20%) del número total de candidatos que presente la organización política podrá ser designado directamente por el órgano que esta disponga según su norma interna.
- 32.6. Ningún candidato afiliado a un partido político inscrito en el ROP podrá postular por otra organización política, a menos que hubiese renunciado a dicha afiliación con cinco meses de anticipación a la fecha de cierre de inscripción de solicitudes; o que cuente con autorización expresa del partido político al que pertenece, la cual debe adjuntarse



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

a la solicitud de inscripción, y, además, que este no presente candidato en la misma elección.

Artículo 33.- Plazo para la presentación de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos

Las organizaciones políticas deben presentar su solicitud de inscripción de lista de candidatos al Congreso de la República y/o a representantes ante el Parlamento Andino hasta sesenta (60) días naturales antes de la fecha de las elecciones. Todo reemplazo de candidatos solamente podrá realizarse antes del vencimiento de dicho plazo.

Artículo 34.- Documentos que se presentan al momento de solicitar la inscripción de la lista de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino

Con la clave de acceso asignada, el personero legal procederá a realizar el llenado de la respectiva solicitud y formulario requeridos, los cuales serán impresos y entregados al JEE que corresponda, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- 34.1. La impresión del formulario Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos respectivo, firmado por todos los candidatos y el personero legal.
- 34.2. El acta original de los comicios internos realizados por el órgano partidario conforme al Estatuto o al acuerdo que forma la alianza electoral. Este documento, o la copia firmada por el personero legal, debe contener la relación de candidatos elegidos. Para tal efecto, deberá incluir lo siguiente:
 - a. Lugar y fecha de suscripción.
 - b. Nombre completo, número de DNI y sexo de los candidatos elegidos.
 - c. Modalidad empleada para la elección de los candidatos, conforme con el artículo 24 de la LPP.
 - d. Nombre completo, número de DNI y firma de los miembros del comité electoral o del órgano colegiado que haga sus veces.
- 34.3. De ser el caso, el original o copia certificada del acta de designación directa de hasta una quinta parte del número total de candidatos, efectuada por el órgano partidario competente, conforme a su respectivo estatuto o acuerdo que forma la alianza, firmada por el personero legal. Para tal efecto, esta acta deberá incluir los siguientes datos:
 - a. Lugar y fecha de suscripción.
 - b. Distrito electoral.
 - c. Nombre completo, número del DNI y sexo de los candidatos designados.
 - d. Nombre completo, número del DNI y firma de los miembros del órgano competente encargado de la designación directa.
- 34.4. La impresión de las declaraciones juradas de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista, registrada en el sistema PECAOE, conforme al artículo 16 del presente reglamento. Dichas declaraciones, en cada una de sus



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

páginas, deberán estar firmadas por el respectivo candidato y el personero legal, y deberá contener la huella dactilar de los candidatos.

- 34.5. Las organizaciones políticas que presenten candidatos al Parlamento Andino adjuntarán su plan de trabajo, acorde con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 23-A de la LPP, así como la impresión del formato resumen de este y la constancia de su registro en el sistema PECAOE. Los dos primeros documentos deben estar firmados por el personero legal de la organización política, de conformidad con los artículos 20 y 21 del presente reglamento.

Las organizaciones políticas que solo presenten candidatos al Congreso de la República no están obligadas a adjuntar plan de gobierno.

- 34.6. El original o copia legalizada del documento en el que conste la renuncia al cargo o la solicitud de licencia sin goce de haber, en el caso de aquellos ciudadanos que deben cumplir con dichas exigencias para postular, conforme a los artículos 113 y 114 de la LOE. Los postulantes al Parlamento Andino tienen los mismos requisitos e impedimentos que los postulantes al Congreso de la República.
- 34.7. El original o copia legalizada de la autorización expresa de la organización política en la que el candidato está inscrito, para que pueda postular por otra agrupación política. La autorización debe ser suscrita por el secretario general o por quien señale el respectivo estatuto o norma de organización interna.
- 34.8. Copia simple del DNI de cada integrante de la respectiva lista.
- 34.9. El original del comprobante de pago de la tasa que corresponda.

El JNE fiscalizará la información presentada conforme a sus atribuciones.

Artículo 35.- Prohibiciones para la conformación de fórmulas y listas de candidatos

Ningún ciudadano, sin su consentimiento, puede ser incluido en una fórmula o lista de candidatos.

El candidato que integra una lista por un partido político o alianza electoral no puede postular en otra lista presentada por la misma organización política o cualquier otra, sea para el Parlamento Andino o para el Congreso de la República.

En caso de que el JEE detecte que un candidato figura en dos o más fórmulas o listas (con la excepción de los candidatos a vicepresidentes que también pueden postular al Congreso de la República o al Parlamento Andino, de forma excluyente), lo requerirá para que, en el plazo de dos (2) días naturales de notificado, señale de forma expresa en qué fórmula o lista va a postular. Si en dicho plazo el candidato no efectúa la precisión requerida, quedará excluido de todas las fórmulas o listas, sin perjudicar a estas.

Aquella lista que tenga a un candidato en más de un lugar es invalidada, salvo que dicho error sea subsanado en el plazo que fija el presente reglamento. En caso de exceder el plazo de inscripción, dicha lista queda eliminada.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

CAPÍTULO III
TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A LA
PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS DE LA REPÚBLICA,
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Y AL PARLAMENTO ANDINO

Artículo 36.- Etapas del trámite de las solicitudes de inscripción

El trámite de las solicitudes de inscripción se realiza conforme a las siguientes etapas:

- 36.1. Calificación: en un plazo no mayor de tres días naturales después de presentada la solicitud de inscripción, el JEE verificará el cumplimiento integral de los requisitos señalados en los artículos 29 al 32 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, para determinar si la solicitud es admitida a trámite. El pronunciamiento que declare inadmisibile la solicitud de inscripción no es apelable.
- 36.2. Subsanación: la solicitud que sea declarada inadmisibile por parte del JEE puede ser subsanada conforme a lo dispuesto en el artículo 37, numeral 37.1, del presente reglamento.
- 36.3. Admisión y publicación: la solicitud de inscripción que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 29 al 32 del presente reglamento, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas, será admitida a trámite.
- 36.4. Inscripción: si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada mediante resolución del JEE o del Pleno del JNE, el JEE inscribirá la lista de candidatos.

Artículo 37.- Subsanación

- 37.1. La inadmisibilidat de la solicitud de inscripción, por observación a uno o más candidatos, podrá subsanarse en un plazo de dos días naturales, contados desde el día siguiente de notificado. Tratándose de subsanaciones que requieran el pago de derechos en el Banco de la Nación, si dicho plazo vence en día inhábil, el interesado podrá subsanar el requisito el primer día hábil siguiente, bajo apercibimiento de declarar su improcedencia.
- 37.2. La organización política que incumpla con efectuar la respectiva subsanación en dicho plazo o si esta es desestimada, podrá reemplazar la fórmula o lista de candidatos y presentar una nueva, siempre que tal presentación se efectúe antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes de inscripción de fórmula o lista de candidatos, respectivamente, conforme a los artículos 28 y 33 del presente reglamento y, además, que haya observado las normas sobre democracia interna. La nueva fórmula o lista de candidatos estará sujeta a calificación del JEE, según el procedimiento establecido.
- 37.3. Subsanada la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción. Si la observación referida no es subsanada, declarará la improcedencia de la solicitud de inscripción del o los candidatos, o de la lista, de ser el caso.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Artículo 38.- Improcedencia de la solicitud de inscripción y trámite de la apelación

- 38.1. El JEE declarará la improcedencia de la solicitud de inscripción por el incumplimiento de un requisito de ley no subsanable, o por la no subsanación de las observaciones efectuadas.
- 38.2. Si se declara la improcedencia de toda la fórmula o lista de candidatos, esta no se inscribe. Si se declara la improcedencia de uno o más candidatos de la lista, no se invalida la inscripción de los demás candidatos, quienes permanecen en sus posiciones de origen.
- 38.3. Son requisitos de ley no subsanables los siguientes:
- a. La presentación de lista incompleta.
 - b. El incumplimiento de la cuota de género.
 - c. El incumplimiento de las normas sobre democracia interna, conforme con lo señalado en los artículos 19 al 27 de la LPP.
 - d. El incumplimiento de los requisitos para ser elegido en el cargo.
- 38.4. La improcedencia puede ser impugnada mediante recurso de apelación firmado por el personero legal de la organización política y por el abogado colegiado hábil, y debe ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su notificación, ante el mismo JEE que tramita la solicitud de inscripción, adjuntando el original del comprobante de pago que corresponda.
- 38.5. El JEE concederá el recurso de apelación en el día y elevará el expediente dentro de las veinticuatro (24) horas, bajo responsabilidad. El Pleno del JNE resolverá la apelación.
- 38.6. Contra la resolución emitida por el Pleno del JNE cabe interponer recurso extraordinario por afectación al debido proceso y a la tutela procesal efectiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N.º 306-2005-JNE.

Artículo 39.- Admisión y publicación de las fórmulas y listas de candidatos

Luego de admitida la fórmula o lista de candidatos, se procederá a su publicación, ante lo cual se inicia el periodo de tachas. La publicación se efectúa conforme a las siguientes reglas:

- 39.1. El JEE publicará en el Diario Oficial *El Peruano*, por una sola vez, la síntesis de la resolución de admisión de las fórmulas presidenciales y listas de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, al día siguiente de su emisión. El plazo para la interposición de tachas se contará a partir del día siguiente de dicha publicación.
- 39.2. En el caso de las listas de candidatos al Congreso de la República, la síntesis de la resolución del JEE se publicará por una sola vez en el diario de mayor circulación de la circunscripción electoral, bajo costo de la organización política, y dentro del plazo de cinco (5) días naturales después de su notificación.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

- 39.3. La organización política dará cuenta de la publicación al JEE al día siguiente de que sea efectuada. En caso de incumplimiento de la publicación por parte de la organización política dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, se declarará la improcedencia de la lista de candidatos. Adicionalmente, el secretario del JEE dará cuenta de su publicación en el portal institucional del JNE y en el panel del JEE.
- 39.4. El plazo para la interposición de tachas se contará a partir del día siguiente de la publicación de la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción electoral, conforme a lo antes indicado.
- 39.5. Vencido el plazo para la presentación de tachas, sin que estas se hayan formulado o si fueran desestimadas mediante resolución firme, el JEE inscribe la fórmula presidencial o la lista de candidatos al Parlamento Andino, según sea el caso, y dispone su publicación de acuerdo con lo señalado en el ítem 39.1.
- 39.6. Vencido el plazo para la presentación de tachas, sin que estas se hayan formulado o si fueran desestimadas mediante resolución firme, el JEE inscribe la lista de candidatos al Congreso de la República y dispone su publicación de acuerdo con lo señalado en el ítem 39.2.

CAPÍTULO IV
TACHA

Artículo 40.- Interposición de tachas

Cualquier ciudadano inscrito ante el Reniec y con sus derechos vigentes puede formular tacha contra uno o más candidatos. La tacha debe interponerse conforme a lo siguiente:

- 40.1. Respecto de los candidatos a presidente y vicepresidentes de la República, dentro de los dos (2) días naturales siguientes a la publicación de la fórmula presidencial, fundada solo en las infracciones legales contenidas en los artículos 106, 107 y 108 de la LOE; sin perjuicio de que el JEE o el JNE verifique el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 40.2. Respecto de los candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino, dentro de los tres (3) días naturales siguientes a la publicación de la lista respectiva, fundada solo en las infracciones legales contenidas en los artículos 113, 114 y 115 de la LOE; sin perjuicio de que el JEE o el JNE verifique el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 40.3. Las tachas deben fundamentarse en el escrito respectivo, al que se deben adjuntar las pruebas y requisitos correspondientes.

Artículo 41.- Trámite para la interposición de tachas

- 41.1. El escrito de tacha se presenta ante el mismo JEE que tramita la solicitud de inscripción, junto con el original del comprobante de empoce en el Banco de la Nación a la orden del JNE, por la suma equivalente a una (1) UIT por cada candidato que se



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

pretenda tachar. La tacha es resuelta dentro del término de tres (3) días naturales luego de su interposición.

- 41.2. La resolución que resuelve la tacha es publicada en el panel del respectivo JEE y es notificada a las partes el mismo día de su publicación. Contra lo resuelto procede recurso de apelación, que debe estar firmado por un abogado colegiado hábil y por el personero legal de la organización política, de ser el caso. Este recurso debe ser interpuesto dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificada la resolución y se debe adjuntar al recurso el comprobante de pago que corresponda.
- 41.3. El JEE concederá la apelación el mismo día de su interposición y elevará dentro de las veinticuatro (24) horas el expediente. El Pleno del JNE resolverá dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recepción.
- 41.4. Si el Pleno del JNE desestimara la tacha, dispondrá que el JEE inscriba al candidato o candidatos, según corresponda.

Artículo 42.- Efectos de la tacha

- 42.1. Si la tacha es declarada fundada, las organizaciones políticas podrán reemplazar al candidato hasta la fecha límite de presentación de las solicitudes de inscripción de fórmula o listas, ante lo cual no hay posibilidad de reemplazo alguno después de esa fecha. El candidato reemplazante debe satisfacer los requisitos de ley para su inscripción.
- 42.2. En el caso de la fórmula presidencial:
- a. Si la tacha contra el candidato a la Presidencia es declarada fundada, las candidaturas a las Vicepresidencias no serán inscritas.
 - b. Si se declara fundada la tacha contra uno de los candidatos a la Vicepresidencia, se inscribe la fórmula constituida por el candidato a la Presidencia y el otro candidato a la Vicepresidencia.
 - c. Si se declara fundada la tacha contra los dos candidatos a las Vicepresidencias, no se inscribe la fórmula presidencial.

No se invalidará la inscripción de la fórmula por muerte o renuncia de alguno de sus integrantes.

Los mismos criterios son aplicados por el JEE de Lima Centro en caso deniegue la solicitud de inscripción de uno o más candidatos de la fórmula, por incumplimiento de los requisitos legales, conforme al artículo 104 de la LOE.

- 42.3. En el caso de la lista de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino, la tacha declarada fundada respecto de uno o más candidatos de la lista no invalida la inscripción de los demás candidatos, quienes participan en la elección como si integrasen una lista completa. Tampoco resulta inválida la inscripción de la lista si, por efecto de la tacha, esta no alcanza el porcentaje de la cuota de género a la que se refiere el artículo 116 de la LOE. No se invalidará la inscripción de la lista por muerte, renuncia o condena de alguno de sus integrantes.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Los mismos criterios son aplicados por los JEE en caso denieguen la solicitud de inscripción de uno o más candidatos de la respectiva lista, por incumplimiento de los requisitos legales.

- 42.4. La cantidad empozada se devuelve a quien haya formulado la tacha, siempre que la resolución que la declare fundada haya quedado consentida o firme. Esta devolución no incluye los montos que se hayan abonado por otros conceptos diferentes al empoce por la tacha.

CAPÍTULO V
MEDIO IMPUGNATORIO

Artículo 43.- Requisitos del recurso de apelación

El recurso de apelación debe adjuntar el original del comprobante de pago de la tasa y la constancia de habilidad del letrado que lo autoriza; además, debe estar suscrito por el personero legal. Si el JEE advierte la omisión de alguno de los requisitos, otorgará el plazo de un día hábil para la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de declararse su improcedencia.

Artículo 44.- Trámite del recurso de apelación

- 44.1. La improcedencia de la solicitud de inscripción de lista de candidatos puede ser impugnada mediante recurso de apelación presentado dentro de tres días hábiles computados a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo JEE que tramita la solicitud de inscripción.
- 44.2. La resolución que resuelve la tacha puede ser impugnada mediante recurso de apelación interpuesto dentro del plazo de tres días hábiles después de notificada.
- 44.3. La resolución que declara la exclusión de un candidato puede ser impugnada mediante recurso de apelación interpuesto dentro del plazo de tres días hábiles después de notificada.

En todos casos, el JEE luego de la calificación, de ser el caso, concederá la apelación el mismo día de su interposición y elevará, dentro de las veinticuatro (24) horas, el expediente.

CAPÍTULO VI
RETIRO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN

Artículo 45.- Retiro de candidato o de lista de candidatos inscrita

La organización política, mediante su personero legal, podrá solicitar ante el JEE el retiro de un candidato o de la fórmula o lista de candidatos inscrita. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la decisión de retiro emitida por la organización política con respeto al debido proceso, y de acuerdo con su estatuto o norma de organización interna. El JEE deberá resolver en el día de presentada la solicitud de retiro. De interponerse recurso de apelación contra lo resuelto por el JEE, el JNE resolverá en segunda instancia hasta diez días naturales antes de la elección.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Artículo 46.- Renuncia de candidato

El candidato podrá renunciar a integrar la fórmula o lista de candidatos de su organización política. Dicha renuncia podrá presentarse desde la inscripción de la lista de candidatos que integra, hasta un día natural antes de la fecha fijada para la correspondiente elección. Su renuncia deberá presentarla por escrito ante el JEE, cuyo secretario certificará su firma.

Artículo 47.- Exclusión de candidato

- 47.1. Cuando el JEE advierta la omisión de la información referida en los ítems 5, 6 y 8 del numeral 14.1, del artículo 14, del presente reglamento, o la incorporación de información falsa en la declaración jurada de hoja de vida, excluirá al candidato hasta diez días naturales antes de la fecha fijada para la elección, previo traslado al personero legal de la organización política, a efectos de que presente los descargos en el plazo de un día hábil.
- 47.2. Si a un candidato cuenta con una condena, consentida o ejecutoriada, con pena privativa de la libertad, el JEE dispondrá su exclusión de la lista de la que forme parte hasta un día antes de la fecha fijada para la elección, previo traslado al personero legal de la organización política, a efectos de que presente los descargos en el plazo de un día hábil.
- 47.3. Si a un candidato cuenta con pena de inhabilitación, el JEE dispondrá su exclusión de la lista de la que forme parte hasta un día antes de la fecha fijada para la elección, previo traslado al personero legal de la organización política, a efectos de que presente los descargos en el plazo de un día hábil.

Artículo 48.- Validez de la inscripción de la lista de candidatos

No se invalida la inscripción de la lista de candidatos por muerte, retiro, renuncia o exclusión de alguno de sus integrantes, ante lo cual los demás permanecen en sus posiciones de origen.

CAPÍTULO VII
PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 49.- Sistema de registro de información del candidato

La resolución de inscripción de lista de candidatos, los datos de los candidatos, las declaraciones juradas de hojas de vida, el plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino) y demás resoluciones que emita el JEE son ingresadas en el SIPE-SG.

Artículo 50.- Efectos de la presentación de las solicitudes de inscripción de las fórmulas o listas de candidatos

Las declaraciones juradas de vida de los candidatos, los planes de gobierno y/o los planes de trabajo son accesibles al público a través del portal electrónico institucional del JNE desde su presentación.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Artículo 51.- Notificación de pronunciamientos

51.1. El pronunciamiento del JEE será notificado a los personeros o partes interesadas en el domicilio procesal señalado en el radio urbano de la sede del JEE.

Si no se ha señalado domicilio procesal, si este es inexistente o si se encuentra fuera del radio urbano, se notificará a través del panel del JEE; y el mismo día se publicará también en el portal electrónico institucional del JNE (www.jne.gob.pe), bajo responsabilidad del secretario del JEE.

51.2. El pronunciamiento del JNE será notificado en el domicilio procesal señalado por las partes dentro del radio urbano del JNE.

De no señalarse domicilio procesal, si este es inexistente o se encuentre fuera del radio urbano, el pronunciamiento se tendrá por notificado con su publicación en el portal electrónico institucional del JNE.

51.3. En ambos casos, la notificación en el domicilio procesal se efectuará por una sola vez y durante cualquier día de la semana. Si no se encuentra a persona alguna, esta se dejará bajo puerta, dejando constancia de la fecha y hora en que se realizó la notificación, las características del inmueble, así como el nombre y DNI del notificador.

Asimismo, la notificación personal y la realizada a través del portal electrónico del JNE deberán efectuarse entre las 08:00 y 20:00 horas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La verificación sobre la afiliación de los candidatos se realizará considerando el registro de afiliados del ROP. Para que la desafiliación surta efecto, el candidato de la fórmula presidencial debe haber renunciado a la organización política con cinco meses de anticipación a la fecha de cierre de inscripción de la fórmula o lista de candidatos, respectivamente. Asimismo, la copia de la respectiva renuncia debe haber sido presentada al ROP.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Anexo 1: FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE FORMULA PRESIDENCIAL-EG2016

SEÑOR PRESIDENTE DEL JEE DE _____:

Yo, (Nombres y Apellidos) _____ personero legal titular/alternativo de la organización política _____, con domicilio procesal en: _____, el cual declaro se encuentra dentro del radio urbano del JEE a su cargo y con dirección electrónica _____:

SOLICITO la inscripción de la fórmula de candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, para las Elecciones Generales 2016, conforme el siguiente detalle:

FÓRMULA PRESIDENCIAL

CARGO	Nombre y Apellidos	DNI
Presidente de la República		
Primer Vicepresidente		
Segundo Vicepresidente		

Para tal efecto, adjuntamos los siguientes documentos (marcar los que corresponda)

☐	Original o copia certificada del Acta de elección interna o de designación directa de candidaturas
☐	Impresión del plan de gobierno y constancia de ingreso en el portal electrónico institucional del JNE.
☐	El archivo digital del plan de gobierno en CD o dispositivo USB.
☐	Impresión de la declaración jurada de hoja de vida de todos los candidatos.
☐	Original o copia legalizada de los documentos en el que conste la renuncia a cargos públicos de los candidatos. Total: (número).
☐	Impresión del reporte obtenido del portal institucional del JNE que acredita la inscripción en el ROP de la renuncia del candidato a una organización política distinta. Total: (número).
☐	Original o copia legalizada de la autorización expresa de la organización política en la que el candidato está inscrito, para que pueda postular por otra organización política. Total: (número).
☐	Copia simple del DNI de todos los candidatos.
☐	Comprobante de pago de la tasa de inscripción

____ (ciudad)____, ____ de ____ de 2016.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONERO



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Anexo 2: FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - EG2016

SEÑOR PRESIDENTE DEL JEE DE _____:

Yo, (Nombres y Apellidos) _____ personero legal titular/alternativo de la organización política _____, con domicilio procesal en: _____, el cual declaro se encuentra dentro del radio urbano del JEE a su cargo y con dirección electrónica _____:

SOLICITO la inscripción de la lista de candidatos al Congreso de República por el departamento de _____, para las Elecciones Generales 2016, conforme el siguiente detalle:

LISTA DE CANDIDATOS

Nombre y Apellidos	DNI	Sexo

Para tal efecto, adjuntamos los siguientes documentos (marcar los que corresponda)

	Original o copia certificada del Acta de elección interna o de designación directa de candidaturas
	Impresión de la declaración jurada de hoja de vida de todos los candidatos.
	Impresión del plan de gobierno y constancia de ingreso en el Portal institucional del JNE.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

	Original o copia legalizada de los documentos en el que conste la renuncia a cargos públicos de los candidatos. Total: (número).
	Original o copia legalizada de la solicitud de licencia sin goce de haber en entidades públicas, de los candidatos. Total: (número).
	Impresión del reporte obtenido del portal institucional del JNE que acredita la inscripción en el ROP de la renuncia del candidato a una organización política distinta. Total: (número).
	Original o copia legalizada de la autorización expresa de la organización política en la que el candidato está inscrito, para que pueda postular por otra organización política. Total: (número).
	Copia simple del DNI de todos los candidatos.
	Comprobante de pago de la tasa de inscripción

____ (ciudad)____, ____ de ____ de 2016.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONERO



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Anexo 3: FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA DE REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO- 2016

SEÑOR PRESIDENTE DEL JEE DE _____:

Yo, (Nombres y Apellidos) _____ personero legal titular/alternativo de la organización política _____, con domicilio procesal en: _____, el cual declaro se encuentra dentro del radio urbano del JEE a su cargo y con dirección electrónica _____:

SOLICITO la inscripción de la lista de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, conforme el siguiente detalle:

LISTA DE CANDIDATOS

Nombre y Apellidos	DNI	Sexo

Para tal efecto, adjuntamos los siguientes documentos (marcar los que corresponda)

	Original del Acta de elección interna o copia firmada por el personero de la organización política, y del documento que contenga la designación directa de candidaturas
	Impresión del plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino) y constancia de ingreso en el Portal institucional del JNE.
	El archivo digital del plan de trabajo en CD o dispositivo USB.
	Impresión de la declaración jurada de hoja de vida de todos los candidatos.
	Original o copia legalizada de los documentos en el que conste la renuncia



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

	a cargos públicos de los candidatos. Total: (número).
	Original o copia legalizada de los documentos en el que conste la licencia sin goce de haber en entidades públicas de los candidatos. Total: (número).
	Impresión del reporte obtenido del portal institucional del JNE que acredita la inscripción en el ROP de la renuncia del candidato a una organización política distinta. Total: (número).
	Original o copia legalizada de la autorización expresa de la organización política en la que el candidato está inscrito, para que pueda postular por otra organización política. Total: (número).
	Copia simple del DNI de todos los candidatos.
	Comprobante de pago de la tasa de inscripción

____ (ciudad)____, ____ de ____ de 2016.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONERO



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Anexo 4: MODELO DE ACTA DE ELECCIONES INTERNAS / DE DESIGNACIÓN DIRECTA DE CANDIDATOS

En la ciudad de _____, en las instalaciones del local ubicado en _____, a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, se dio inicio a la sesión del Comité Electoral _____ del partido político/alianza electoral _____, con el objeto de realizar las elecciones internas para determinar los candidatos a las Elecciones Generales 2016: fórmula presidencial _____ / lista de candidatos al Congreso de la República _____ / lista de Representantes al Parlamento Andino _____; conforme a lo dispuesto en los artículos _____ del Estatuto correspondiente.

1. MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

Participan en la presente sesión los siguientes miembros del Comité Electoral:

Apellidos y nombres	DNI	Cargo en la organización política
Presidente:		
Miembro:		
Miembro:		

2. MODALIDAD DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Partidos Políticos, para el presente proceso se empleará/n la/s siguiente/s modalidad/es:

MARCAR CUÁL O CUÁLES DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES SERÁN EMPLEADAS:

- a) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.
- b) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto.
- d) Designación directa, hasta una quinta parte del número total de candidatos. Para tal efecto, los miembros del órgano responsable de la designación, de acuerdo con lo establecido en el artículo _____ del Estatuto, declaran expresamente haber sido elegidos por elecciones internas con voto universal, conforme a ley.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN

Considerando la/s modalidad/es a ser empleada/s, se procedió de la siguiente forma:

Indicar en forma resumida el desarrollo del proceso electoral correspondiente, conforme a la modalidad establecida, precisando si las candidaturas han sido presentadas en forma nominal o por lista, y señalando los incidentes y cuestionamientos que se hubieran producido, así como la forma en que éstos se hayan resuelto.



[illegible][illegible]



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las _____ horas del día _____, del mes _____ del año _____ se dio por culminada la sesión, firmando en señal de plena conformidad.

NOMBRE, DNI Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
NOMBRE, DNI Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ ELECTORAL
NOMBRE, DNI Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ ELECTORAL
NOMBRE, DNI Y FIRMA DEL PESONERO LEGAL



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Anexo 5: DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA DE CANDIDATO (A)

 Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia	DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA DE CANDIDATO(A)	FOTO																																							
PROCESO ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES AÑO 20 _____																																									
NOTA: La presente declaración jurada consta de 9 campos. Del I al VIII deben ser llenados obligatoriamente. El IX es opcional. De no contar con información a registrar deberá colocar: (/) o (-)																																									
I. DATOS PERSONALES DE CANDIDATO(A) Las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deberán de coincidir con la información del DNI vigente. *En las preguntas 7 y 8 en caso que el(la) postulante haya nacido o domicilié en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco las casillas "Departamento", "Provincia" y "Distrito".																																									
<table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 33%;">1. Apellido paterno (primer apellido):</td><td style="width: 33%;">2. Apellido materno (segundo apellido):</td><td style="width: 33%;">3. Nombres (prenombres):</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td colspan="3">4. Sexo: ☐ Femenino ☐ Masculino</td></tr><tr><td colspan="3">5. Documento Nacional de Identidad (DNI) </td></tr><tr><td colspan="3">6. Fecha de nacimiento: Día Mes Año</td></tr><tr><td colspan="3">7. Lugar de nacimiento:*</td></tr><tr><td>País: </td><td colspan="2">Departamento: </td></tr><tr><td>Provincia: </td><td colspan="2">Distrito: </td></tr><tr><td colspan="3">8. Lugar de domicilio:*</td></tr><tr><td>País: </td><td colspan="2">Departamento: </td></tr><tr><td>Provincia: </td><td colspan="2">Distrito: </td></tr><tr><td colspan="3">Dirección de domicilio: </td></tr><tr><td colspan="3">9. Correo electrónico (Opcional) </td></tr></table>			1. Apellido paterno (primer apellido):	2. Apellido materno (segundo apellido):	3. Nombres (prenombres):				4. Sexo: ☐ Femenino ☐ Masculino			5. Documento Nacional de Identidad (DNI)			6. Fecha de nacimiento: Día Mes Año			7. Lugar de nacimiento:*			País:	Departamento:		Provincia:	Distrito:		8. Lugar de domicilio:*			País:	Departamento:		Provincia:	Distrito:		Dirección de domicilio:			9. Correo electrónico (Opcional)		
1. Apellido paterno (primer apellido):	2. Apellido materno (segundo apellido):	3. Nombres (prenombres):																																							
4. Sexo: ☐ Femenino ☐ Masculino																																									
5. Documento Nacional de Identidad (DNI)																																									
6. Fecha de nacimiento: Día Mes Año																																									
7. Lugar de nacimiento:*																																									
País:	Departamento:																																								
Provincia:	Distrito:																																								
8. Lugar de domicilio:*																																									
País:	Departamento:																																								
Provincia:	Distrito:																																								
Dirección de domicilio:																																									
9. Correo electrónico (Opcional)																																									
10. Organización política:																																									
11. Página web de la Organización Política:																																									
12. Cargo al que postula:																																									
<table style="width: 100%;"><tr><td>☐ Presidente</td><td rowspan="5">Distrito Electoral: </td></tr><tr><td>☐ Primer Vicepresidente</td></tr><tr><td>☐ Segundo Vicepresidente</td></tr><tr><td>☐ Congresista</td></tr><tr><td>☐ Parlamentario Andino</td></tr></table>			☐ Presidente	Distrito Electoral:	☐ Primer Vicepresidente	☐ Segundo Vicepresidente	☐ Congresista	☐ Parlamentario Andino																																	
☐ Presidente	Distrito Electoral:																																								
☐ Primer Vicepresidente																																									
☐ Segundo Vicepresidente																																									
☐ Congresista																																									
☐ Parlamentario Andino																																									
13. Forma de Elección/Designación de su candidatura:																																									
<table style="width: 100%;"><tr><td>☐ Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.</td></tr><tr><td>☐ Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.</td></tr><tr><td>☐ Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto.</td></tr><tr><td>☐ Designación directa.</td></tr></table>			☐ Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.	☐ Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.	☐ Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto.	☐ Designación directa.																																			
☐ Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.																																									
☐ Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.																																									
☐ Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto.																																									
☐ Designación directa.																																									
Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos																																									
<table style="width: 100%;"><tr><td colspan="3" style="text-align: center;">Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)</td></tr><tr><td style="width: 33%; text-align: center; vertical-align: bottom;"> Firma candidato(a)</td><td style="width: 33%; text-align: center; vertical-align: bottom;"> Huella dactilar (Índice derecho)</td><td style="width: 33%; text-align: center; vertical-align: bottom;"> Firma y sello de personero(a) acreditado(a) de la organización política.</td></tr></table>			Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)			 Firma candidato(a)	 Huella dactilar (Índice derecho)	 Firma y sello de personero(a) acreditado(a) de la organización política.																																	
Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)																																									
 Firma candidato(a)	 Huella dactilar (Índice derecho)	 Firma y sello de personero(a) acreditado(a) de la organización política.																																							



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

II. EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES

Mencione los últimos cinco trabajos realizados en oficios, ocupaciones y profesiones, que hubiese tenido en el sector público o privado por lo menos durante los 10 últimos años, empezando por el más reciente.

*En caso el trabajo haya sido realizado en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

** No se consideran dentro de este rubro los cargos partidarios o de elección popular.

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

Condición laboral: ☐ Dependiente ☐ Independiente

Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo:

Sector: ☐ Público ☐ Privado

Número de RUC de la empresa: (Opcional)

Cargo/Ocupación/Oficio

Dirección:

Período
Desde Hasta
Año Año

País: *

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Condición laboral: ☐ Dependiente ☒ Independiente

Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo:

Sector: ☒ Público ☐ Privado

Número de RUC de la empresa: (Opcional)

Cargo/Ocupación/Oficio

Dirección:

Período
Desde Hasta
Año Año

País: *

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Condición laboral: ☐ Dependiente ☐ Independiente			
Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo:			
Sector: ☐ Público ☐ Privado		Número de RUC de la empresa: (Opcional)	
Cargo/Ocupación/Oficio		Desde Hasta	
Dirección:		Año Año	
País: *		Departamento:	Provincia:
Distrito:			

Condición laboral: ☐ Dependiente ☐ Independiente			
Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo:			
Sector: ☐ Público ☐ Privado		Número de RUC de la empresa: (Opcional)	
Cargo/Ocupación/Oficio		Desde Hasta	
Dirección:		Año Año	
País: *		Departamento:	Provincia:
Distrito:			

Condición laboral: ☒ Dependiente ☐ Independiente			
Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo:			
Sector: ☐ Público ☐ Privado		Número de RUC de la empresa: (Opcional)	
Cargo/Ocupación/Oficio		Desde Hasta	
Dirección:		Año Año	
País: *		Departamento:	Provincia:
Distrito:			

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)		
Firma candidato(a)	Huella dactilar (Índice derecho)	Firma y sello de personero(a) acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

III. FORMACIÓN ACADÉMICA

Indique los estudios realizados así como la certificación obtenida en cada uno: (marcar con aspa (x) los recuadros pequeños)

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

a. Educación básica regular:

En caso haya realizado estudios en diferentes centros educativos dentro del país deben consignarse desde el más reciente al más antiguo.

a1. Educación Primaria:

Concluido (Si aprobó todos los cursos) ☐

No concluido ☐

Institución Educativa	Año		Grados aprobados						Departamento	Provincia	Distrito
	De	a	1ero	2do	3ero	4to	5to	6to			

Si ha realizado estudios en el extranjero consignar los datos en los recuadros debajo siguientes:

País:	Institución Educativa:	Período	Desde Año	Hasta Año
País:	Institución Educativa:	Período	Desde Año	Hasta Año
País:	Institución Educativa:	Período	Desde Año	Hasta Año

a2. Educación Secundaria: ¿Cuenta con estudios secundarios? SI ☐ NO ☐

Concluido (Si aprobó todos los cursos) ☐

No concluido ☐

Institución Educativa	Año		Grados aprobados					Departamento	Provincia	Distrito
	De	a	1ero	2do	3ero	4to	5to			

Si ha realizado estudios en el extranjero consignar los datos en los recuadros debajo siguientes:

País:	Institución Educativa:	Período	Desde Año	Hasta Año
País:	Institución Educativa:	Período	Desde Año	Hasta Año
País:	Institución Educativa:	Período	Desde Año	Hasta Año

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

b. Estudios no universitarios

**Si los estudios fueron realizados en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".*

Observación: Los "estudios superiores no universitarios", a diferencia de los "estudios técnicos" son otorgados por las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, la Escuela de Salud Pública del Perú, el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) y otros (Ley N° 52730) tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

b1. Estudios técnicos: ¿Cuenta con estudios técnicos? SI ☐ NO ☐

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre del curso:	Especialidad		
Nombre del Centro de Estudios:	Concluido	Desde	Hasta
	☐ SI ☐ No	Período Año	Año
Documento que lo certifica			
☐ Certificado			
☐ Constancia			
☐ Diploma			

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre del Centro de Estudios:	Especialidad		
Nombre del curso:	Concluido	Desde	Hasta
	☐ SI ☐ No	Período Año	Año
Documento que lo certifica			
☐ Certificado			
☐ Constancia			
☐ Diploma			

b2. Estudios superiores no universitarios: ¿Cuenta con estudios superiores no universitarios? SI ☐ NO ☐

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre del Centro de Estudios:	Especialidad		
Nombre del curso:	Concluido	Desde	Hasta
	☐ SI ☐ No	Período Año	Año
Documento que lo certifica			
☐ Certificado			
☐ Constancia			
☐ Diploma			

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre del Centro de Estudios:	Especialidad		
Nombre del curso:	Concluido	Desde	Hasta
	☐ SI ☐ No	Período Año	Año
Documento que lo certifica			
☐ Certificado			
☐ Constancia			
☐ Diploma			

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

c. Estudios Universitarios

*En caso de que los estudios hayan sido realizados en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

En caso de contar con más de un estudio de pre-grado, bachiller o título universitario, colocarlo de manera separada.

** En caso de no contar con el N° de Registro SUNEDU, se deberá consignar el N° de Registro de la ANR que aparece en el reverso de su bachiller o título.

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:		Concluido (Si aprobó todos los cursos)	
		☐ Si (egresado) ☐ No (inconcluso)	
Nombre de la facultad:		Período de estudios	
		Desde: Año Hasta: Año	
Nombre de la carrera:			
Grado obtenido:		Año de obtención:	
			**N° Registro SUNEDU:
Título obtenido:		Año de obtención:	
			**N° Registro SUNEDU:

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:		Concluido (Si aprobó todos los cursos)	
		☐ Si (egresado) ☐ No (inconcluso)	
Nombre de la facultad:		Período de estudios	
		Desde: Año Hasta: Año	
Nombre de la carrera:			
Grado obtenido:		Año de obtención:	
			**N° Registro SUNEDU:
Título obtenido:		Año de obtención:	
			**N° Registro SUNEDU:

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:		Concluido (Si aprobó todos los cursos)	
		☐ Si (egresado) ☐ No (inconcluso)	
Nombre de la facultad:		Período de estudios	
		Desde: Año Hasta: Año	
Nombre de la carrera:			
Grado obtenido:		Año de obtención:	
			**N° Registro SUNEDU:
Título obtenido:		Año de obtención:	
			**N° Registro SUNEDU:

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

d. Estudios de Postgrado u otros

En caso de contar con más de un Estudio de Postgrado, colocarlos de manera separada.

**En caso los estudios hayan sido realizados en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".*

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:		Grado/Especialización	
		Concluyó (Si aprobó todos los cursos) SI ☐ NO ☐	
Nombre de la facultad:		Período de estudios	
		Desde: Año	
Nombre del curso / especialización:		Hasta: Año	
		☐ Egresado	
		☐ Magister	
		☐ Master	
		☐ Doctor	
		☐ Diplomado/Especialización	
		☐ Otro	
		☐ Ninguno (Si Usted no concluyó, marcar la opción ninguno).	

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:		Grado/Especialización	
		Concluyó (Si aprobó todos los cursos) SI ☐ NO ☐	
Nombre de la facultad:		Período de estudios	
		Desde: Año	
Nombre del curso / especialización:		Hasta: Año	
		☐ Egresado	
		☐ Magister	
		☐ Master	
		☐ Doctor	
		☐ Diplomado/Especialización	
		☐ Otro	
		☐ Ninguno (Si Usted no concluyó, marcar la opción ninguno).	

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:		Grado/Especialización	
		Concluyó (Si aprobó todos los cursos) SI ☐ NO ☐	
Nombre de la facultad:		Período de estudios	
		Desde: Año	
Nombre del curso / especialización:		Hasta: Año	
		☐ Egresado	
		☐ Magister	
		☐ Master	
		☐ Doctor	
		☐ Diplomado/Especialización	
		☐ Otro	
		☐ Ninguno (Si Usted no concluyó, marcar la opción ninguno).	

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

IV. CARGOS PARTIDARIOS O DE ELECCIÓN POPULAR

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

a. Cargos Partidarios

Indique cuál o cuáles son los últimos cuatro cargos partidarios que ha desempeñado, empezando por el más reciente:

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

Organización política: Ámbito o circunscripción del cargo: ☐ Nacional ☐ Departamental/Regional ☐ Provincial ☐ Distrital Cargo 1: Periodo: Desde Año Hasta Año	Organización política: Ámbito o circunscripción del cargo: ☐ Nacional ☐ Departamental/Regional ☐ Provincial ☐ Distrital Cargo 2: Periodo: Desde Año Hasta Año
Organización política: Ámbito o circunscripción del cargo: ☐ Nacional ☐ Departamental/Regional ☐ Provincial ☐ Distrital Cargo 3: Periodo: Desde Año Hasta Año	Organización política: Ámbito o circunscripción del cargo: ☐ Nacional ☐ Departamental/Regional ☐ Provincial ☐ Distrital Cargo 4: Periodo: Desde Año Hasta Año

b. Cargos de elección popular:

Indique cuál o cuáles cargos de elección popular ha desempeñado, empezando por el más reciente:

*En caso usted fue elegido Presidente(a) Regional o Vicepresidente(a) Regional sírvase marcar la opción con la nomenclatura actual

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

* Cargo 1: <table><tr><td>☐ Presidente(a)</td><td>☐ Alcalde(sa) Provincial</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Vicepresidente(a)</td><td>☐ Alcalde(sa) Distrital</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Congresista</td><td>☐ Alcalde(sa) de Centro Poblado</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Parlamentario(a) Andino(a)</td><td>☐ Regidor(a) Provincial</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Gobernador(a) Regional</td><td>☐ Regidor(a) Distrital</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Vicegobernador(a) Regional</td><td>☐ Regidor(a) de Centro Poblado</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Consejero(a) Regional</td><td>☐ Diputado(a)</td><td>☐</td></tr><tr><td></td><td>☐ Senador(a)</td><td>☐</td></tr></table> Proceso Electoral: Organización política por la que postuló: Periodo: Ingreso Año Salida Año	☐ Presidente(a)	☐ Alcalde(sa) Provincial	☐	☐ Vicepresidente(a)	☐ Alcalde(sa) Distrital	☐	☐ Congresista	☐ Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐	☐ Parlamentario(a) Andino(a)	☐ Regidor(a) Provincial	☐	☐ Gobernador(a) Regional	☐ Regidor(a) Distrital	☐	☐ Vicegobernador(a) Regional	☐ Regidor(a) de Centro Poblado	☐	☐ Consejero(a) Regional	☐ Diputado(a)	☐		☐ Senador(a)	☐	* Cargo 2: <table><tr><td>☐ Presidente(a)</td><td>☐ Alcalde(sa) Provincial</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Vicepresidente(a)</td><td>☐ Alcalde(sa) Distrital</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Congresista</td><td>☐ Alcalde(sa) de Centro Poblado</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Parlamentario(a) Andino(a)</td><td>☐ Regidor(a) Provincial</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Gobernador(a) Regional</td><td>☐ Regidor(a) Distrital</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Vicegobernador(a) Regional</td><td>☐ Regidor(a) de Centro Poblado</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Consejero(a) Regional</td><td>☐ Diputado(a)</td><td>☐</td></tr><tr><td></td><td>☐ Senador(a)</td><td>☐</td></tr></table> Proceso Electoral: Organización política por la que postuló: Periodo: Ingreso Año Salida Año	☐ Presidente(a)	☐ Alcalde(sa) Provincial	☐	☐ Vicepresidente(a)	☐ Alcalde(sa) Distrital	☐	☐ Congresista	☐ Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐	☐ Parlamentario(a) Andino(a)	☐ Regidor(a) Provincial	☐	☐ Gobernador(a) Regional	☐ Regidor(a) Distrital	☐	☐ Vicegobernador(a) Regional	☐ Regidor(a) de Centro Poblado	☐	☐ Consejero(a) Regional	☐ Diputado(a)	☐		☐ Senador(a)	☐
☐ Presidente(a)	☐ Alcalde(sa) Provincial	☐																																															
☐ Vicepresidente(a)	☐ Alcalde(sa) Distrital	☐																																															
☐ Congresista	☐ Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐																																															
☐ Parlamentario(a) Andino(a)	☐ Regidor(a) Provincial	☐																																															
☐ Gobernador(a) Regional	☐ Regidor(a) Distrital	☐																																															
☐ Vicegobernador(a) Regional	☐ Regidor(a) de Centro Poblado	☐																																															
☐ Consejero(a) Regional	☐ Diputado(a)	☐																																															
	☐ Senador(a)	☐																																															
☐ Presidente(a)	☐ Alcalde(sa) Provincial	☐																																															
☐ Vicepresidente(a)	☐ Alcalde(sa) Distrital	☐																																															
☐ Congresista	☐ Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐																																															
☐ Parlamentario(a) Andino(a)	☐ Regidor(a) Provincial	☐																																															
☐ Gobernador(a) Regional	☐ Regidor(a) Distrital	☐																																															
☐ Vicegobernador(a) Regional	☐ Regidor(a) de Centro Poblado	☐																																															
☐ Consejero(a) Regional	☐ Diputado(a)	☐																																															
	☐ Senador(a)	☐																																															

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

* Cargo 3: <table style="width: 100%;"><tr><td>Presidente(a)</td><td>☐</td><td>Alcalde(sa) Provincial</td><td>☐</td></tr><tr><td>Vicepresidente(a)</td><td>☐</td><td>Alcalde(sa) Distrital</td><td>☐</td></tr><tr><td>Congresista</td><td>☐</td><td>Alcalde(sa) de Centro Poblado</td><td>☐</td></tr><tr><td>Parlamentario(a) Andino(a)</td><td>☐</td><td>Regidor(a) Provincial</td><td>☐</td></tr><tr><td>Gobernador(a) Regional</td><td>☐</td><td>Regidor(a) Distrital</td><td>☐</td></tr><tr><td>Vicegobernador(a) Regional</td><td>☐</td><td>Regidor(a) de Centro Poblado</td><td>☐</td></tr><tr><td>Consejero(a) Regional</td><td>☐</td><td>Diputado(a)</td><td>☐</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Senador(a)</td><td>☐</td></tr></table> Proceso Electoral: Organización política por la que postuló: Periodo: <table style="display: inline-table;"><tr><td>Ingreso</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>Año</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table style="display: inline-table;"><tr><td>Salida</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>Año</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Presidente(a)	☐	Alcalde(sa) Provincial	☐	Vicepresidente(a)	☐	Alcalde(sa) Distrital	☐	Congresista	☐	Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐	Parlamentario(a) Andino(a)	☐	Regidor(a) Provincial	☐	Gobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) Distrital	☐	Vicegobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) de Centro Poblado	☐	Consejero(a) Regional	☐	Diputado(a)	☐			Senador(a)	☐	Ingreso	☐	☐	☐	☐	Año					Salida	☐	☐	☐	☐	Año					* Cargo 4: <table style="width: 100%;"><tr><td>Presidente(a)</td><td>☐</td><td>Alcalde(sa) Provincial</td><td>☐</td></tr><tr><td>Vicepresidente(a)</td><td>☐</td><td>Alcalde(sa) Distrital</td><td>☐</td></tr><tr><td>Congresista</td><td>☐</td><td>Alcalde(sa) de Centro Poblado</td><td>☐</td></tr><tr><td>Parlamentario(a) Andino(a)</td><td>☐</td><td>Regidor(a) Provincial</td><td>☐</td></tr><tr><td>Gobernador(a) Regional</td><td>☐</td><td>Regidor(a) Distrital</td><td>☐</td></tr><tr><td>Vicegobernador(a) Regional</td><td>☐</td><td>Regidor(a) de Centro Poblado</td><td>☐</td></tr><tr><td>Consejero(a) Regional</td><td>☐</td><td>Diputado(a)</td><td>☐</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Senador(a)</td><td>☐</td></tr></table> Proceso Electoral: Organización política por la que postuló: Periodo: <table style="display: inline-table;"><tr><td>Ingreso</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>Año</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table style="display: inline-table;"><tr><td>Salida</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>Año</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Presidente(a)	☐	Alcalde(sa) Provincial	☐	Vicepresidente(a)	☐	Alcalde(sa) Distrital	☐	Congresista	☐	Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐	Parlamentario(a) Andino(a)	☐	Regidor(a) Provincial	☐	Gobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) Distrital	☐	Vicegobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) de Centro Poblado	☐	Consejero(a) Regional	☐	Diputado(a)	☐			Senador(a)	☐	Ingreso	☐	☐	☐	☐	Año					Salida	☐	☐	☐	☐	Año				
Presidente(a)	☐	Alcalde(sa) Provincial	☐																																																																																																						
Vicepresidente(a)	☐	Alcalde(sa) Distrital	☐																																																																																																						
Congresista	☐	Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐																																																																																																						
Parlamentario(a) Andino(a)	☐	Regidor(a) Provincial	☐																																																																																																						
Gobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) Distrital	☐																																																																																																						
Vicegobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) de Centro Poblado	☐																																																																																																						
Consejero(a) Regional	☐	Diputado(a)	☐																																																																																																						
		Senador(a)	☐																																																																																																						
Ingreso	☐	☐	☐	☐																																																																																																					
Año																																																																																																									
Salida	☐	☐	☐	☐																																																																																																					
Año																																																																																																									
Presidente(a)	☐	Alcalde(sa) Provincial	☐																																																																																																						
Vicepresidente(a)	☐	Alcalde(sa) Distrital	☐																																																																																																						
Congresista	☐	Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐																																																																																																						
Parlamentario(a) Andino(a)	☐	Regidor(a) Provincial	☐																																																																																																						
Gobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) Distrital	☐																																																																																																						
Vicegobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) de Centro Poblado	☐																																																																																																						
Consejero(a) Regional	☐	Diputado(a)	☐																																																																																																						
		Senador(a)	☐																																																																																																						
Ingreso	☐	☐	☐	☐																																																																																																					
Año																																																																																																									
Salida	☐	☐	☐	☐																																																																																																					
Año																																																																																																									
c. Información adicional o complementaria Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐ Otra experiencia Mencione alguna otra experiencia que no esté incluida en los puntos anteriores, empezando por la más reciente (dirigencial, pública, política, social o de cualquier otra naturaleza).																																																																																																									
Cargo 1: Entidad / Institución: Periodo aproximado: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td>Ingreso</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>Año</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td>Salida</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>Año</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Ingreso	☐	☐	☐	☐	Año					Salida	☐	☐	☐	☐	Año					Cargo 2: Entidad / Institución: Periodo aproximado: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td>Ingreso</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>Año</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td>Salida</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>Año</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Ingreso	☐	☐	☐	☐	Año					Salida	☐	☐	☐	☐	Año																																																																				
Ingreso	☐	☐	☐	☐																																																																																																					
Año																																																																																																									
Salida	☐	☐	☐	☐																																																																																																					
Año																																																																																																									
Ingreso	☐	☐	☐	☐																																																																																																					
Año																																																																																																									
Salida	☐	☐	☐	☐																																																																																																					
Año																																																																																																									

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones

Resolución N.º 0305-2015-JNE

V. MENCIÓN DE RENUNCIAS:

Mención de las renunciaciones efectuadas a otros partidos, movimientos de alcance regional o departamental u organizaciones políticas de alcance provincial y distrital de ser el caso.

Tengo información por declarar: **SI** ☐ **NO** ☐

Indique si ha tenido vínculo con alguna organización política inscrita o que hubiera estado inscrita en el ROP: **SI** ☐ **NO** ☐

Denominación de la OP a la que renunció.

"Año de Afiliación"

"Año de Renuncia"

Desde:

Hasta:

Desde:

Hasta:

Desde:

Hasta:

VI. RELACIÓN DE SENTENCIAS

*Indique las sentencias condenatorias firmes impuestas por delitos dolosos, la que incluye las sentencias con reserva de fallo condenatorio

Tengo información por declarar: **SI** ☐ **NO** ☐

ÁMBITO PENAL:
Nº de expediente: Fecha de sentencia firme:
Día Mes Año
Juzgado:
Delito:
Fallo/Pena:
Modalidad: ☐ Efectiva ☐ Suspensiva ☐ Reserva de fallo ☐ Otro
Cumplimiento del fallo: ☐ Pena cumplida ☐ En cumplimiento

¿Obligación de reparación civil?

☐ Si ☐ No

Pago de la reparación civil

☐ Total ☐ Parcial ☐ Ninguno

ÁMBITO PENAL:
Nº de expediente: Fecha de sentencia firme:
Día Mes Año
Juzgado:
Delito:
Fallo/Pena:
Modalidad: ☐ Efectiva ☐ Suspensiva ☐ Reserva de fallo ☐ Otro
Cumplimiento del fallo: ☐ Pena cumplida ☐ En cumplimiento

¿Obligación de reparación civil?

☐ Si ☐ No

Pago de la reparación civil

☐ Total ☐ Parcial ☐ Ninguno

ÁMBITO PENAL:
Nº de expediente: Fecha de sentencia firme:
Día Mes Año
Juzgado:
Delito:
Fallo/Pena:
Modalidad: ☐ Efectiva ☐ Suspensiva ☐ Reserva de fallo ☐ Otro
Cumplimiento del fallo: ☐ Pena cumplida ☐ En cumplimiento

¿Obligación de reparación civil?

☐ Si ☐ No

Pago de la reparación civil

☐ Total ☐ Parcial ☐ Ninguno

ÁMBITO PENAL:
Nº de expediente: Fecha de sentencia firme:
Día Mes Año
Juzgado:
Delito:
Fallo/Pena:
Modalidad: ☐ Efectiva ☐ Suspensiva ☐ Reserva de fallo ☐ Otro
Cumplimiento del fallo: ☐ Pena cumplida ☐ En cumplimiento

¿Obligación de reparación civil?

☐ Si ☐ No

Pago de la reparación civil

☐ Total ☐ Parcial ☐ Ninguno

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

VII. RELACIÓN DE SENTENCIAS QUE DECLAREN FUNDADAS LAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA LOS CANDIDATOS(AS) POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, CONTRACTUALES, LABORALES O POR INCURRIR EN VIOLENCIA FAMILIAR, QUE HUBIERAN QUEDADO FIRMES.

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

MATERIA DE LA DEMANDA elije una			
☐ Laboral	☐ Familiar/ Alimentaria	☐ Contractual	☐ Violencia Familiar
Nº de expediente:	Juzgado:		
Fallo:			

MATERIA DE LA DEMANDA elije una			
☐ Laboral	☐ Familiar/ Alimentaria	☐ Contractual	☐ Violencia Familiar
Nº de expediente:	Juzgado:		
Fallo:			

MATERIA DE LA DEMANDA elije una			
☐ Laboral	☐ Familiar/ Alimentaria	☐ Contractual	☐ Violencia Familiar
Nº de expediente:	Juzgado:		
Fallo:			

MATERIA DE LA DEMANDA elije una			
☐ Laboral	☐ Familiar/ Alimentaria	☐ Contractual	☒ Violencia Familiar
Nº de expediente:	Juzgado:		
Fallo:			

VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS:

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

DECLARACIÓN DE PATRIMONIO SI ☐ NO ☐

a. INGRESOS Declarar según el promedio anual del último año declarado a la SUNAT (de enero a diciembre)

	Sector público	Sector privado	Total S/.
REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL (Pago por planillas, sujetos a rentas de quinta categoría)			
RENTA BRUTA ANUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (Ejercicio individual de profesión, oficio u otras tareas - rentas de cuarta categoría)			
OTROS INGRESOS ANUALES (Predios arrendados, subarrendados o cedidos) (Bienes muebles arrendados, subarrendados o cedidos) (Intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias, etc) (Dietas o similares)			
TOTAL INGRESOS			

b. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES País o extranjero.

Tipo de Bien	Dirección	Nº Ficha Reg. Público	Valor autovalor S/:
TOTAL BIENES INMUEBLES			

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

c. BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES País o extranjero.

Vehículos	Marca-modelo-año	Placa/Características	Valor S/.

Otro	Descripción	Características	Valor S/.

Nota: Pinturas, joyas, objetos de arte, antigüedades (valores mayores a 2 UIT por rubro)

TOTAL BIENES MUEBLES

ACREENCIAS Y OBLIGACIONES A SU CARGO

Detalle de la acreencia u obligación a su cargo (tipo de deuda)	Monto S/.

TOTAL DEUDA

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL (Opcional)

Mencione el/los proceso(s) judicial(es) en curso si tuviera:

Nº	Materia	Expediente Nº	Juzgado	Estado Actual

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Coloque aquí la información que Ud. considere que la ciudadanía deba conocer

FECHA DE ELABORACIÓN

--

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

--

Firma candidato(a)

--

Huella dactilar
(Índice derecho)

--

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Anexo 6: FORMATO RESUMEN DE PLAN DE GOBIERNO

Consideraciones Generales:

- a- El Formato Resumen de Plan de Gobierno tiene como objetivo brindar al ciudadano una visión resumida del Plan de Gobierno presentado por las organizaciones políticas al momento de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos
- b- Los Planes de Gobierno deben tener en cuenta el marco supranacional (acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de estado del Acuerdo Nacional y el Informe Preelectoral.
- c- Los Planes de Gobierno deben articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional), el Marco Macroeconómico Multianual, planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, entre otros.
- d- Los Planes de Gobierno deben formularse con enfoques de interculturalidad, género (mujeres y colectivo LGTB), igualdad de oportunidades, identidad e intergeneracional (niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores), entre otros enfoques.
- e- Es prioritario tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- f- Los Planes de gobierno deben considerar los ejes establecidos por el Plan Bicentenario (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional):
 - Eje 1 – Derechos fundamentales y dignidad de las personas.
 - Eje 2 - Oportunidades y acceso a los servicios.
 - Eje 3 – Estado gobernabilidad.
 - Eje 4 – Economía, competitividad y empleo.
 - Eje 5 – Desarrollo regional e infraestructura.
 - Eje 6 – Recursos naturales y ambiente.

I. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

(Información que consta en el “Acta de Fundación”, de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política, tales como tolerancia, veracidad, etc.)

II. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

(Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito en un futuro determinado. Es el Escenario apuesta al 2021 de la organización política. En este Formato se debe transcribir la Visión que consta en el Plan de Gobierno).



III.SÍNTESIS DEL PLAN DE GOBIERNO

PROBLEMAS IDENTIFICADOS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	INDICADORES	METAS (al 2021)
Dimensión Social			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión Institucional			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión Económica			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión Territorial- Ambiental			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3

(Debe resumirse la forma cómo la organización política, de resultar ganadora en el proceso electoral, brindará información periódica a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las propuestas consignadas en los planes de gobierno)



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0305-2015-JNE

Anexo 7: FORMATO PLAN DE TRABAJO - PARLAMENTO ANDINO 2016-2021

Consideraciones Generales:

- a- Los Planes de Trabajo deben tener en cuenta el ámbito de aplicación de las propuestas, considerando como ejes temáticos: Política exterior y Relaciones Parlamentarias; Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología y Comunicación; Seguridad Regional y Desarrollo Sustentable; Asuntos Económicos y Turismo; y Asuntos Sociales y Desarrollo Humano, entre otros.
- b- Los Planes de Trabajo deben tener en cuenta la articulación y las políticas nacionales y los objetivos de las políticas de integración de la comunidad andina como el Acuerdo de Cartagena.
- c- Las propuestas de Plan de Trabajo detallan la acción y propuesta específica que se quiere realizar.

I. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

(Información que consta en el “Acta de Fundación”, de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política, tales como tolerancia, veracidad, etc.)

II. VISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

(Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito en un futuro determinado en el ámbito de la Comunidad Andina).

III. SÍNTESIS DEL PLAN DE TRABAJO

(En la columna Propuestas deberán colocarse aquellas propuestas concretas que tengan vinculación con los principios y visión del Plan, con que se procura dar solución a los problemas identificados)

PROPUESTAS	
1	
2	
3	
4	
5	